

Requisitos para la solicitud de permiso para la presentación de Espectáculos Públicos

1. Consignar carta explicativa dirigida a la Superintendencia Municipal de Administración Tributaria (SUMAT), la cual debe contener: Datos de inscripción como empresa o persona natural o jurídica Tipo de diversión o espectáculo que presentará Programa a desarrollarse Identificación del elenco principal, nacionalidad y número de personas que actuarán. Hora, fecha y número de funciones Lugar y aforo del sitio escogido para realizar el evento Número de boletos a emitir por cada función, especificando el valor por localidad sin incluir el impuesto establecido en la O.I.D.E.P, así mismo si serán vendidas por función o por abono.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad de la persona natural que presenta la diversión o espectáculos públicos.
3. Constancia de disponibilidad (Contrato de Arrendamiento) del local donde tendrá lugar la diversión o la presentación del espectáculo por el tiempo indicado en la solicitud.
4. Certificado de habitabilidad como Local para Diversiones o Espectáculos del local, y/o Constancia de Aprobación (eventos) como local para Diversión o Espectáculos Públicos expedidos por la Dirección de Control Urbano de la Alcaldía de Caracas, previa inspección ocular.
5. Constancia de Aprobación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Caracas, previa inspección ocular.
6. Copia del Contrato suscrito con los o las artistas y/o deportistas de las diferentes disciplinas que tomaran parte en el Espectáculo o sus representantes.
7. Diseño para la elaboración de la boletería, para la aprobación o no del contenido del boleto o similares. (Boletos para ser sellados y Troquelados).
8. Cheque de Gerencia (Fianza), para garantizar la devolución del valor de las entradas vendidas y la percepción del impuesto causado, en caso de suspensión del espectáculo, según lo establecido en la O.I.D.E.P.
9. Póliza de seguros amplia y suficiente que cubra los daños a personas, cosas y a terceros, con vigencia durante el desarrollo del espectáculo o diversión.
10. Una muestra o boceto de los textos, fotos, afiches, estampas otros medios que constituyan la promoción a los fines publicitarios, del espectáculo o de la diversión. (La publicidad y Propaganda alusiva al evento genera impuestos).

11. En los casos de espectáculos gratuitos, un ejemplar de las invitaciones, si las hubiere, y el número de las mismas. En dichas invitaciones se hará mención de su gratuidad.
12. Solvencias de Industria y Comercio, de Inmuebles Urbanos y de Espectáculos Públicos.
13. Original o copia certificada del Registro Mercantil o estatutos en caso de ser persona jurídica de derecho público o privado.
14. Registro de Información Fiscal (R.I.F).
15. Cancelar los Impuestos correspondientes, generados por la presentación del evento, inscripción de la empresa (Anual), trámites administrativos, sellado y troquelado de boletos.
16. La empresa y/o persona natural o jurídica deberá presentar ante la Superintendencia Municipal de Administración Tributaria (SUMAT), un listado del personal que laborará en el o los espectáculos, para su registro y control. (logística, seguridad, protocolo, etc....).

NOTA: TODOS LOS REQUISITOS DEBERÁN SER CONSIGNADOS EN UNA CARPETA MARRÓN TAMAÑO OFICIO CON SU RESPECTIVO GANCHO Y DEBIDAMENTE FOLIADOS.